RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 403-2022-MDC-GM

Castilla, 29 diciembre de 2022.

VISTOS:
La Orden de Compra N°0000189-2021 de fecha 20 de setiembre del 2021, el Informe N° 0252-2021-MDC-GAyF/SGL-A, de fecha 30 de setiembre del 2021 emitido por el Coordinador del Almacén Central de la Subgerencia de Logística; el Informe N° 068-2021/MDC-SG-SGII de fecha 03 de diciembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Imagen Institucional; el Informe N°406 -2022-MDC-OGAJ, de fecha 10 de mayo del 2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N°1424-2022-MDC-OGAYF, de fecha 23 de diciembre del 2022, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; y el Informe N°1484-2022-MDC-OGPyP-OP, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto; y otros documentos adjuntos; y;

CONSIDERANDO:
Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N°30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Orden de Compra N°0000189265-2021 de fecha 20 de setiembre del 2021, se realizó la adquisición de equipos de cómputo: DOS (02) MONITOR LED, PANTALLA LCD CON RETROILUMINACIÓN LED 23.8" 1920X1080 PIXELES, LAN: NO, WLAN: NO, USB: SI, VGA: SI, HDMI: SI, G. F:36 MESES, ON – SITE, UNIDAD LENOVO THINKVISION T241-20 61F7MAR1, SERIE VKFG9651 Y VKFG9901, para la oficina de la Sub Gerencia de Imagen Institucional, por el monto de S/ 1,714.75 (UN MIL SETECIENTOS CATORCE CON 75/100 SOLES) a favor de la empresa proveedora CORPORACION JAE SOLUTIONS EIRL.

Que, con Informe N° 0252-2021-MDC-GAyF/SGL-A, de fecha 30 de setiembre del 2021, el Coordinador del Almacén Central de la Subgerencia de Logística, otorga la conformidad a la Orden de Compra N° 0189-2021, y nace de conocimiento del ingreso del bien(es) al Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Castilla.

Que, mediante Informe N° 068-2021/MDC-SG-SGII de fecha 03 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Imagen Institucional otorga la conformidad a la Orden de Compra N°0000189-2021 de fecha 20 de setiembre del 2021, por concepto de adquisición de equipos de cómputo para la Sub Gerencia de Imagen Institucional.

Que, con Informe N°406-2022-MDC-OGAJ, de fecha 10 de mayo del 2022, el Abg. Pavel Mijaíl More Vilela, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los informes técnicos y la base legal que regula lo solicitado, emite su pronunciamiento opinando que se proceda con el reconocimiento de devengado del ejercicio 2021, a favor de la empresa CORPORACIÓN JAE SOLUTIONS EIRL por concepto de adquisición de equipos de cómputo para la Sub Gerencia de Imagen Institucional, por el monto de S/ 1,714.75 (UN MIL SETECIENTOS CATORCE CON 75/100 SOLES), según la Orden de Compra N°0000189-2021 de fecha 20 de setiembre del 2021, recomendando se emita el Acto resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal), de acuerdo a las facultades conferidas en la Directiva N°001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°140-2019-MDC-A, modificada por la Resolución de Alcaldía N°559-2019-MDC-A.

Que, con Memorando N°1424-2022-MDC-OGAYF, de fecha 23 de diciembre de 2022, el CPC. José Hiltor Távara Atoche, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, se dirige a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de Deuda Ordinaria Devengado 2021 por el concepto de adquisición de equipos de cómputo: DOS (02) MONITOR LED, PANTALLA LCD CON RETROILUMINACIÓN LED 23.8" 1920X1080 PIXELES, LAN: NO, WLAN: NO, USB: SI, VGA: SI, HDMI: SI, G. F:36 MESES, ON – SITE, UNIDAD LENOVO THINKVISION T241-20 61F7MAR1, SERIE VKFG9651 Y VKFG9901, para la Sub Gerencia de Imagen Institucional, por el monto de S/ 1,714.75 (UN MIL SETECIENTOS CATORCE CON 75/100 SOLES) a favor de la empresa proveedora CORPORACION JAE SOLUTIONS EIRL.

Que, a través del Informe N°1484-2022-MDC-OGPyP-OP, de fecha 27 de diciembre del 2022, la CPC Irene del Milagro Amaya Jacinto, Jefa de la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 403-2022-MDC-GM

y Presupuesto que *"Considerando lo autorizado por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas y el proveído de la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; se emite la certificación presupuestal, para lo solicitado, el cual asciende al monto de S/ 1,714.75 (UN MIL SETECIENTOS CATORCE CON 75/100 SOLES), gasto que ha sido afectado a: la Fte de Financiamiento 5, Rb. 08 Otros Impuestos Municipales, Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, como se detalla en la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestal NOTA N°0001389, adjunta al presente."*

Que, mediante Proveído S/N de fecha 27 de diciembre del 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal para que se emita el acto resolutivo para reconocer el devengado.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 36°, Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, numeral 36.1, El Ejercicio Presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización, inciso 1. El Año Fiscal, inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre, solo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el periodo en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de Diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos, en el numeral 36.2, Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal, numeral 36.4, Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal se cancelan durante el Año Fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el Artículo 41 de Decreto Legislativo N°1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, el artículo 4 numeral 4.2 de la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Acciones administrativas en la ejecución del gasto público. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y en lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°140-2019-MDC-A, modificada por la Resolución de Alcaldía N°559-2019-MDC-A; y con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica; y teniendo en cuenta el sustento de los informes técnicos y legales y estando al amparo del principio de especialización y confianza,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago de Deuda Ordinaria Devengado 2021, por el concepto de adquisición de equipos de cómputo: DOS (02) MONITOR LED, PANTALLA LCD CON RETROILUMINACIÓN LED 23.8" 1920X1080 PIXELES, LAN: NO, WLAN: NO, USB: SI, VGA: SI, HDMI: SI, G. F:36 MESES, ON – SITE, UNIDAD LENOVO THINKVISION T241-20 61F7MAR1, SERIE VKFG9651 Y VKFG9901, para la Sub Gerencia de Imagen Institucional, por el monto de **S/ 1,714.75 (UN MIL SETECIENTOS CATORCE CON 75/100 SOLES)** a favor de la empresa proveedora **CORPORACION JAE SOLUTIONS EIRL,** afectándose en la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestal NOTA N°0001389**,** financiado en la Fuente de Financiamiento 5, Rubro 08 Impuestos Municipales, Genérica del Gasto 2.6

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 403-2022-MDC-GM

Adquisición de Activos No Financieros; conforme a los informes, documentación presentada y citada, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la interesada; asimismo, hacer de conocimiento de lo dispuesto en la misma, a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, y Oficina de Desarrollo Tecnológico, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ABOG. MOISES ALEJANDRO ZAPATA HERRERA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA